

San Juan de Pasto, 20 de diciembre de 2024

**FC-911-24**

Señor:

**DIEGO FERNANDO MOSQUERA BURBANO**

Representante legal  
Consortio AMD Tumaco.

**Referencia:** Solicitud de Oferta No. 030 - 2024

**Asunto:** Respuesta Aclaración.

Cordial Saludo:

Conforme a la solicitud de modificación de los indicadores de capacidad organizacional en la Solicitud de Oferta N°030, solicitada por su consorcio mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2024 y remitida al correo [contratacion@udenar.edu.co](mailto:contratacion@udenar.edu.co), que en resumen establece lo siguiente:

"En mi calidad de posible proponente de la oferta en mención solicito muy respetuosamente se tenga en cuenta la observación referente al indicador de índice de endeudamiento de 35% para capacidad financiera, hemos identificado una necesidad de incrementar nuestra capacidad de endeudamiento para aprovechar nuevas oportunidades. Por lo tanto, nos dirigimos a ustedes con la solicitud de que consideren elevar la capacidad de endeudamiento, lo que nos permitirá acceder a recursos financieros adicionales y consolidar nuestra posición en el mercado. Nuestra empresa cuenta con la solvencia financiera necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales, gracias a nuestra sólida posición de liquidez y considerando que el proyecto se desarrollara en un corto plazo. Además, es importante destacar que según estándares financieros un índice de endeudamiento razonable se encuentra entre el 47% y 67%. En este sentido, consideramos que un ajuste en nuestra capacidad de endeudamiento sería adecuado, permitiéndonos aprovechar oportunidades de crecimiento y desarrollo de manera sostenible y responsable."

**RESPUESTA:**

En atención a su solicitud de aclaración respecto al indicador de índice de endeudamiento para la evaluación de la capacidad financiera en la Solicitud de Oferta N° 030, recibida el 19 de diciembre de 2024, nos permitimos informarle lo siguiente:

El porcentaje del 35% para el índice de endeudamiento, establecido en la mencionada solicitud, ha sido determinado con base en un análisis técnico y financiero detallado. Este criterio busca garantizar la sostenibilidad económica del proyecto, minimizando riesgos asociados a la capacidad financiera de los posibles contratistas.

De acuerdo con lo señalado en la Sección 1, numeral 14, de la Solicitud de Oferta N° 030 de 2024, la Universidad de Nariño ha optado por un umbral de endeudamiento del (35%) para asegurar la solvencia económica y el desempeño financiero que pueda brindar el oferente seleccionado, y no represente gran endeudamiento ante entidades bancarias. Esta medida responde tanto al valor del contrato como al análisis sectorial realizado por la Universidad, tomando en cuenta el histórico de procesos previos y la estructura financiera de los oferentes y, además garantizar que la obra objeto de contratación no se vea supeditada a paralizaciones en cuanto a pago en actas parciales por los contratistas.

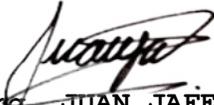
En este sentido, los porcentajes establecidos en la solicitud han sido establecidos para garantizar que el proponente seleccionado cuente con una capacidad financiera adecuada que asegure la correcta ejecución del contrato. El objetivo es evitar dilaciones o situaciones que pudieran llevar a la parálisis del contrato en caso de ser adjudicado.

Cabe destacar que la Universidad de Nariño, en su calidad de entidad estatal, tiene plena autonomía para definir los procedimientos y criterios contractuales que considere pertinentes. Por lo tanto, los indicadores financieros y organizacionales establecidos en la Solicitud de Oferta son proporcionales y razonables en relación con el objeto del contrato y su valor.

Es fundamental que el oferente seleccionado gestione de manera eficiente los recursos del contrato, asegurando que el proyecto se desarrolle dentro del tiempo y presupuesto establecidos. Una capacidad organizacional sólida es clave para que la contratación pública se realice de manera eficiente, transparente y conforme a la normativa legal vigente, lo cual, a su vez, fortalece la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Por lo expuesto, la Universidad de Nariño ha decidido no acoger la solicitud de modificación planteada, manteniendo los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta N° 030

Cordialmente,



**Arg. JUAN JAFETH ARGOTY**

Director Fondo de Construcciones  
Universidad de Nariño

**Proyecto:** Camilo Ernesto Cupacan - Coordinador Administrativo Fondo de Construcciones

**Revisó:** Daniel Alejandro Estrella Ojeda - Abogado Departamento de Contratación

**Revisó:** Dr. David Rojas - Director Departamento de Contratación



San Juan de Pasto, 19 de diciembre de 2024

**SEÑORES**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**SAN JUAN DE PASTO**

**REFERENCIA:** No. De solicitud: 030 DE 2024

**OBJETO:** CONTRATAR LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE CIUDADELA – TUMACO.

Cordial saludo

En mi calidad de posible proponente de la oferta en mención solicito muy respetuosamente se tenga en cuenta la observación referente al indicador de índice de endeudamiento de 35% para capacidad financiera, hemos identificado una necesidad de incrementar nuestra capacidad de endeudamiento para aprovechar nuevas oportunidades. Por lo tanto, nos dirigimos a ustedes con la solicitud de que consideren elevar la capacidad de endeudamiento, lo que nos permitirá acceder a recursos financieros adicionales y consolidar nuestra posición en el mercado. Nuestra empresa cuenta con la solvencia financiera necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales, gracias a nuestra solida posición de liquidez y considerando que el proyecto se desarrollara en un corto plazo. Además, es importante destacar que según estándares financieros un índice de endeudamiento razonable se encuentra entre el 47% y 67%. En este sentido, consideramos que un ajuste en nuestra capacidad de endeudamiento sería adecuado, permitiéndonos aprovechar oportunidades de crecimiento y desarrollo de manera sostenible y responsable.

Cordialmente,



---

**DIEGO FERNANDO MOSQUERA BURBANO**

Ing. Civil

C.C 13.072.334 de Pasto

Representante legal Consorcio AMD Tumaco.